



Resolución Ministerial

N° **0046** -2026-MIDAGRI

Lima, **07 FEB. 2026**

VISTOS:

El Memorando N° 00122-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA y el Informe Técnico N° 007-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JYVF de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y el Informe N° 00141-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, se reconoce la importancia estratégica de la agricultura familiar en la provisión de alimentos, el desarrollo territorial y la seguridad alimentaria del país, disponiéndose la adopción de instrumentos que fortalezcan su competitividad y acceso al mercado;

Que, la Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI utiliza la información estadística agraria para fortalecer la planificación de la producción agraria nacional, en base a la demanda del mercado interno y la producción para la exportación, proponiendo y fomentando cuotas territoriales de producción;

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA) es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR se aprueba el Manual para Priorización de Cultivos Producidos por la Agricultura Familiar, MA N° 0011-2025-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA como instrumento técnico normativo que establece criterios, procedimientos y metodologías estandarizadas para identificar los cultivos estratégicos a nivel nacional y regional, cuya aplicación es de carácter obligatorio para la DGDA;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 5.5 del referido Manual, los cultivos priorizados resultantes de su aplicación deben ser aprobados mediante resolución ministerial del MIDAGRI, constituyendo un insumo para la planificación sectorial y para la





programación y ejecución de actividades, inversiones y servicios agrarios por parte de las unidades de organización, los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JYVF la DGDAA informa que, en aplicación de los criterios y procedimientos establecidos en el Manual, ha identificado cuarenta y cinco (45) cultivos priorizados a nivel nacional y a nivel regional, los cuales muestran una distribución diferenciada del número de cultivos priorizados por región, lo que contribuye a una mejor focalización de las políticas, programas e inversiones públicas, en función de las realidades productivas y económicas de cada territorio. Los resultados obtenidos sustentan la necesidad de aprobar la relación oficial de los cultivos priorizados para el año 2026 mediante resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 00141-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, de acuerdo al marco normativo citado, resulta viable aprobar la "Lista de Cultivos Priorizados producidos por la Agricultura Familiar correspondiente al año 2026" mediante Resolución Ministerial;

Que, conforme a lo establecido en el Manual para priorización de cultivos producidos por la Agricultura Familiar, resulta necesario aprobar dicha Lista a fin de orientar la articulación comercial, la asignación de recursos públicos, la focalización de intervenciones sectoriales y la planificación agraria en los tres niveles de gobierno;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; la Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR que aprueba el Manual para Priorización de Cultivos Producidos por la Agricultura Familiar, MA N° 0011-2025-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la "Lista de Cultivos Priorizados producidos por la Agricultura Familiar correspondiente al año 2026", la cual se encuentra detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° 0046 -2026-MIDAGRI

Lima, 07 FEB. 2026

Artículo 2.- Cumplimiento obligatorio

La "Lista de Cultivos Priorizados producidos por la Agricultura Familiar correspondiente al año 2026" aprobada mediante la presente Resolución Ministerial es de aplicación obligatoria para las unidades de organización, los programas, proyectos especiales, organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que planifican, programan y/o ejecutan actividades, presupuestos e inversiones orientadas al desarrollo productivo y comercial de la actividad agrícola.

Artículo 3.- Marco referente para los gobiernos regionales y gobiernos locales

La "Lista de Cultivos Priorizados producidos por la Agricultura Familiar correspondiente al año 2026" sirve como referente técnico sectorial, a efectos de orientar a los gobiernos regionales y gobiernos locales en la gestión de sus inversiones, servicios y actividades vinculadas al desarrollo productivo y comercial de la actividad agrícola, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 4.- Articulación y seguimiento sectorial

Se encarga a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología la articulación técnica con los tres niveles de gobierno, a fin de promover la adecuada incorporación de la "Lista de Cultivos Priorizados producidos por la Agricultura Familiar correspondiente al año 2026" en los procesos de planificación, programación e implementación de intervenciones públicas vinculadas al desarrollo agrícola.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Vladimir Germán Cuno Salcedo
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego





ANEXO

RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PRIORIZACIÓN DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR LA AGRICULTURA FAMILIAR

I. PRIORIZACIÓN DE CULTIVOS A NIVEL NACIONAL

▪ CULTIVOS PERMANENTES

N°	Principales productos	Cantidad de Productores de Agricultura Familiar*	Valor Bruto de la Producción Promedio 5 años** (millones de S/)	Participación en el VBP Nacional	Acumulado	Puntaje para determinar su valor estratégico
1	PALTA	79,716	1014.59	7.97%	8.0%	8.76
2	CACAO	128,449	820.72	6.45%	14.4%	8.73
3	ACEITUNA	2,311	325.61	2.56%	17.0%	7.28
4	CAFÉ	287,405	1724.89	13.55%	30.5%	7.20
5	PALMA ACEITERA	2,214	415.58	3.27%	33.8%	7.17
6	CAÑA DE AZÚCAR	6,803	757.80	5.95%	39.7%	7.07
7	PLÁTANO	158,055	798.37	6.27%	46.0%	6.90
8	MARACUYÁ	2,822	55.99	0.44%	46.5%	6.69
9	UVA	4,339	1253.62	9.85%	56.3%	6.68
10	MANDARINA	6,624	441.89	3.47%	59.8%	6.50
11	PAPAYA	3,118	50.40	0.40%	60.2%	6.49
12	MANZANA	7,695	87.66	0.69%	60.9%	6.42
13	NARANJA	23,762	245.60	1.93%	62.8%	6.37
14	CHIRIMOYA	4,785	30.73	0.24%	63.0%	5.90
15	LIMÓN	20,021	142.49	1.12%	64.2%	5.84
16	LIMA	2,649	6.22	0.05%	64.2%	5.69
17	GRANADILLA	5,927	75.02	0.59%	64.8%	5.63
18	PIÑA	10,201	218.71	1.72%	66.5%	5.44
19	MANGO	19,535	238.77	1.88%	68.4%	5.43
20	CIRUELA	955	3.91	0.03%	68.4%	5.43
21	MELOCOTÓN	5,940	57.96	0.46%	68.9%	5.36
22	MEMBRILLO	1,380	4.39	0.03%	68.9%	5.22
23	ALCACHOFA	808	157.57	1.24%	70.1%	4.90
24	ORÉGANO	2,329	71.73	0.56%	70.7%	4.76
25	TUNA	4,465	32.72	0.26%	71.0%	4.68
26	ACHIOTE	5,685	11.97	0.09%	71.1%	4.62
27	PECANA	687	38.60	0.30%	71.4%	4.22
28	ESPÁRRAGO	2,095	1101.05	8.65%	80.0%	4.15
29	CAMU-CAMU	813	11.59	0.09%	80.1%	4.09

* Información obtenida del Padrón de Productores Agrarios

** Información obtenida de la Dirección de Estadística e Información Agraria - MIDAGRI





▪ **CUTIVOS TRANSITORIOS**

Nº	Principales productos	Cantidad de Productores de Agricultura Familiar*	Valor Bruto de la Producción Promedio 5 años** (millones de S/)	Participación en el VBP Nacional	Acumulado	Puntaje para determinar su valor estratégico
1	ARVEJA GRANO VERDE	9,995	122.76	1.17%	1.2%	8.47
2	TARHUI O CHOCHO	14,533	24.26	0.23%	1.4%	7.29
3	MAÍZ A. DURO	258,223	828.59	7.89%	9.3%	7.21
4	MAÍZ CHOCLO	37,012	256.20	2.44%	11.7%	7.13
5	PAPA	463,854	2641.12	25.15%	36.9%	7.12
6	ARROZ	67,855	2830.00	26.95%	63.8%	6.34
7	MAIZ AMILÁCEO	102,392	402.24	3.83%	67.7%	6.25
8	YUCA	68,885	467.76	4.45%	72.1%	6.09
9	FRIJOL GRANO SECO	25,652	182.45	1.74%	73.8%	5.94
10	ARVEJA GRANO SECO	44,517	73.60	0.70%	74.5%	5.54
11	QUINUA	95,177	124.26	1.18%	75.7%	5.47
12	HABA GRANO SECO	109,543	99.82	0.95%	76.7%	5.27
13	OCA	18,302	50.13	0.48%	77.2%	5.14
14	TRIGO	64,028	162.80	1.55%	78.7%	5.13
15	OLLUCO	40,762	92.77	0.88%	79.6%	4.87
16	CEBADA	44,162	133.99	1.28%	80.9%	4.67

* Información obtenida del Padrón de Productores Agrarios

** Información obtenida de la Dirección de Estadística e Información Agraria - MIDAGRI





II. RESULTADOS DE LA PRIORIZACIÓN DE CULTIVOS REGIONALES

AMAZONAS**Cultivos**

ARROZ
CAFÉ
YUCA
PLÁTANO
PAPA
CACAO
FRIJOL GRANO SECO
PAPAYA

ANCASH**Cultivos**

MAÍZ A. DURO
MAÍZ CHOCLO
ARROZ
PAPA
CAÑA DE AZÚCAR
ESPÁRRAGO
PALTA
MANGO
LIMA
MELOCOTÓN
TUNA
ARANDANO

AREQUIPA**Cultivos**

ARROZ
PAPA
ACEITUNA
ALCACHOFA
UVA
PALTA
ARVEJA GRANO VERDE
FRIJOL GRANO SECO
MAÍZ CHOCLO
ORÉGANO
CEBOLLA
AJO
PAPRIKA

AYACUCHO**Cultivos**

PAPA
PALTA
MAIZ AMILÁCEO
QUINUA
CACAO
CEBADA
TRIGO
HABA GRANO SECO
ARVEJA GRANO SECO
ARVEJA GRANO VERDE
MELOCOTÓN
OCA
OLLUCO
TUNA

APURÍMAC**Cultivos**

PAPA
MAIZ AMILÁCEO
MAÍZ CHOCLO
FRIJOL GRANO SECO
QUINUA
OLLUCO
HABA GRANO SECO
PALTA
CHIRIMOYA
CIRUELA
MEMBRILLO
OCA
TARHUI O CHOCHO
TRIGO
TUNA

CAJAMARCA**Cultivos**

CAFÉ
PAPA
ARROZ
MAÍZ A. DURO
MAIZ AMILÁCEO
FRIJOL GRANO SECO
ARVEJA GRANO VERDE
ARVEJA GRANO SECO
CHIRIMOYA
GRANADILLA
LIMA
MAÍZ CHOCLO
OLLUCO
TRIGO

CUSCO**Cultivos**

PAPA
CAFÉ
MAIZ AMILÁCEO
HABA GRANO SECO
MAÍZ CHOCLO
CEBADA
OLLUCO
TRIGO
CACAO
PLÁTANO
ALCACHOFA
ACHIOTE
ARVEJA GRANO SECO
GRANADILLA
LIMA
OCA
QUINUA
TARHUI O CHOCHO
TUNA





HUANCAVELICA

Cultivos

MAIZ AMILÁCEO
 FRIJOL GRANO SECO
 ARVEJA GRANO VERDE
 CEBADA
 PAPA
 PALTA
 ARVEJA GRANO SECO
 HABA GRANO SECO
 OLLUCO
 TUNA

HUÁNUCO

Cultivos

PAPA
 CACAO
 PLÁTANO
 YUCA
 CAFÉ
 ARROZ
 MAÍZ A. DURO
 ARVEJA GRANO VERDE
 FRIJOL GRANO SECO
 MAIZ AMILÁCEO
 OCA
 OLLUCO
 TARHUI O CHOCHO
 TRIGO

LAMBAYEQUE

Cultivos

ARROZ
 PALTA
 CAÑA DE AZÚCAR
 MAÍZ A. DURO
 UVA
 CIRUELA
 LIMÓN
 MAÍZ CHOCLO
 MANGO
 MARACUYÁ
 ARANDANO

JUNÍN

Cultivos

CAFÉ
 PAPA
 PIÑA
 CACAO
 NARANJA
 PLÁTANO
 PALTA
 MAÍZ CHOCLO
 MANDARINA
 ARVEJA GRANO VERDE
 CEBADA
 FRIJOL GRANO SECO
 GRANADILLA
 LIMA
 OLLUCO
 PAPAYA
 YUCA

MOQUEGUA

Cultivos

TUNA
 PALTA
 UVA
 ORÉGANO
 PAPA
 LIMA
 MEMBRILLO
 CEBOLLA
 ARANDANO

PASCO

Cultivos

GRANADILLA
 YUCA
 PAPA
 CAFÉ
 PLÁTANO
 CACAO
 ACHIOTE
 ROCOTO

LA LIBERTAD

Cultivos

ESPÁRRAGO
 CAÑA DE AZÚCAR
 PALTA
 ARROZ
 PAPA
 ALCACHOFA
 ARVEJA GRANO SECO
 CEBADA
 CIRUELA
 FRIJOL GRANO SECO
 HABA GRANO SECO
 LIMA
 MAÍZ A. DURO
 MAIZ AMILÁCEO
 MARACUYÁ
 MEMBRILLO
 OCA
 PIÑA
 TARHUI O CHOCHO
 TRIGO
 ARANDANO

ICA

Cultivos

UVA
 ESPÁRRAGO
 MANDARINA
 PALTA
 MAÍZ A. DURO
 ALCACHOFA
 CIRUELA
 MAÍZ CHOCLO
 MEMBRILLO
 NARANJA
 PECANA
 ARANDANO
 TOMATE



**LORETO****Cultivos**

YUCA
PLÁTANO
MAÍZ A. DURO
ARROZ
PALMA ACEITERA
CAMU-CAMU
FRIJOL GRANO SECO
PAPAYA

MADRE DE DIOS**Cultivos**

MAÍZ A. DURO
PLÁTANO
CACAO
YUCA
ARROZ
PAPAYA

LIMA**Cultivos**

MANDARINA
PALTA
MAÍZ A. DURO
UVA
CAÑA DE AZÚCAR
MANZANA
MELOCOTÓN
ESPÁRRAGO
CHIRIMOYA
CIRUELA
GRANADILLA
MAÍZ CHOCLO
MARACUYÁ
PAPA
MEMBRILLO
NARANJA
PECANA
FRESA
CAMOTE
ARANDANO
PAPRIKA

PIURA**Cultivos**

ARROZ
UVA
MANGO
CAÑA DE AZÚCAR
PLÁTANO
LIMÓN
ARVEJA GRANO SECO
CHIRIMOYA
FRIJOL GRANO SECO
MAÍZ A. DURO
MAIZ AMILÁCEO
MARACUYÁ
TRIGO
ARANDANO

PUNO**Cultivos**

PAPA
QUINUA
CAFÉ
CEBADA
OCA
HABA GRANO SECO
LIMA
OLLUCO
PIÑA
TARHUI O CHOCHO

SAN MARTÍN**Cultivos**

ARROZ
CAFÉ
CACAO
PALMA ACEITERA
PLÁTANO
MAÍZ A. DURO
NARANJA
PAPAYA
YUCA

TACNA**Cultivos**

ACEITUNA
ORÉGANO
UVA
CIRUELA
AJÍ

TUMBES**Cultivos**

PLÁTANO
LIMÓN
ARROZ
CIRUELA

UCAYALI**Cultivos**

PALMA ACEITERA
PLÁTANO
CACAO
YUCA
ARROZ
CAFÉ
CAMU-CAMU
PAPAYA

